 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>		Código: GFOM-F-03
			Fecha: 03/01/2023
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>		Versión: 05
			Página: 1 de 2


En la ciudad de Bogotá, a los 10 días del mes de enero del 2023, se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista – Subdirección de las Artes), Paula Alejandra Gualteros Murillo (Contratista – Subdirección de las Artes), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles de Jurados del 16 de septiembre del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	98	1	89	PAOLA ANDREA REY SANCHEZ	CC 52.856.164	\$6.200.000
BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	98	2	97	FERNEY SHAMBO GONZALEZ	CC 19.497.257	\$6.200.000
BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	98	3	89	ARNOL ALEJANDRO ACOSTA TRUJILLO	CC 1.023.928.255	\$6.200.000

Como consta en las condiciones de participación al Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos de 2022: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia*».

De igual forma, se procedió de conformidad con el numeral «9.9. *En caso de presentarse un empate entre dos o más participantes se seleccionará aquel que haya aportado certificaciones relacionadas con reconocimientos y publicaciones*» y con el numeral «9.12. *Si en el término establecido los informados no manifiestan su aceptación, la entidad encargada de la convocatoria procederá a seleccionar otros participantes para conformar el grupo de tres principales y el suplente que sean definidos por cada entidad, respetando siempre el orden de los puntajes obtenidos por los participantes y la condición de haber obtenido un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos*» de las Condiciones Generales del Banco de Jurados.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 03/01/2023
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 05
		Página: 2 de 2

Por lo anterior el comité recomienda seleccionar como jurados suplentes de la convocatoria en mención a los siguientes expertos, de acuerdo con el orden enunciado a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA	Interdisciplinar/Transdisciplinar	2	97	SERGIO FERNANDO MURILLO RODRIGUEZ	C.C 80.872.601

A los reconocimientos económicos se les realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 10 días del mes de enero de 2023

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
(Subdirectora de las Artes)

**MAIRA ALEJANDRA MENESES ROMERO**  
(Contratista – Subdirección de las Artes)

**PAULA ALEJANDRA GUALTEROS  
MURILLO**  
(Contratista – Subdirección de las Artes)

Proyectó: Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes

**Documento 20233000011163 firmado electrónicamente por:**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,  
Fecha firma: 13-01-2023 18:12:15

**MAIRA ALEJANDRA MENESES ROMERO**, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha  
firma: 13-01-2023 17:51:57



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS**

**ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS**

Código: GFOM-F-03

Fecha: 03/01/2023

Versión: 05

Página: 3 de 2

**PAULA ALEJANDRA GUALTEROS MURILLO**, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha  
firma: 13-01-2023 17:37:50

Revisó: NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ - Contratista - Área de Convocatorias



2bc1e0d1feca9c4d4546ea2c319b09bff58338c3ac1e5b46647d228387f75bb2

Código de Verificación CV: 9ba75 Comprobar desde: